

HUEPIL, 11 de Mayo del 2015.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 1238//2014.-**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, los artículos 2,31,40,56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por el DFL N°1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006 y el Reglamento interno aprobado por Decreto Alcaldicio N° 151 del 27.1.1988.
- b) El Decreto Alcaldicio N°1009 de fecha 01/07/2013, que crea Unidad de Abastecimiento y designa Funcionarios que indica.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 31/12/2014, que nombra Administrativo grado 16° a contrata a doña Jimena del Transito Carrasco Mieres, como apoyo en Oficina de Adquisiciones, dependiente del departamento de Administración y Finanzas.
- d) Considerando que por razones de buen servicio se deben asignar, establecer y coordinar las funciones que deben dar cumplimiento el personal.
- e) La necesidad de establecer la dependencia administrativa de los funcionarios, para mejor organización, coordinación y funcionamiento interno de la Municipalidad.

**DECRETO:**

- 1) Establézcase a contar de la fecha del presente decreto las funciones y dependencias bajo la supervisión de Alcaldía y Departamento de Administración y Finanzas, de los siguientes funcionarios como se detalla:
  - a) Doña Nancy Eliana Casto Rojas, Cedula de Identidad [REDACTED], funcionaria en calidad de planta, grado 15°, Escalafón Administrativos, de la EMR, para que sirva funciones como Secretaria en la Oficina de Alcaldía.
  - b) Doña Jimena del Tránsito Carrasco Mieres, Cedula de Identidad [REDACTED], funcionaria en calidad de contrata, grado 16°, Escalafón Administrativos, de la EMR, para que sirva funciones como Encargada de la Unidad de Abastecimiento.
- 2) Cabe señalar, a la Sra. Nancy Eliana Casto Rojas, Cedula de Identidad [REDACTED], funcionaria en calidad de planta, grado 15°, Escalafón Administrativos, de la EMR se le establece la permanencia como Supervisora y Observadora de la Unidad de Abastecimiento del Municipio, pudiendo realizar procesos de compra y observar los procesos que esta unidad ejecute.
- 3) Sin perjuicio de las demás funciones que deban cumplir los funcionarios por instrucciones de su Jefe Directo inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y siempre que no sean de responsabilidad de otro funcionario



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

STAVO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- \* Secretaria Municipal
  - \* Secretaría Alcaldía
  - \* Administración Municipal
  - \* Sra. Nancy Castro Rojas
  - \* Sra. Jimena Carrasco Mieres
  - \* Depto. Adm. Y Finanzas (2)
- Jafa/GPL/MWC/rjs.